

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 2 de Julio de 1919.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**ELECCIONES**

CIRCULAR NÚM. 1.551.

Necesitando conocer este Gobierno inmediatamente el resultado de las elecciones de Diputados provinciales que se celebrarán el día 6 del actual, con objeto de poder formar las oportunas estadísticas electorales; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde aquéllas se celebren, que tan pronto como terminen los escrutinios, se cercioren de su resultado, así como si ha habido protestas, y me lo comuniquen empleando el medio más rápido posible, bien por telégrafo allí donde esté establecido ó enviando propios montados á las estaciones telegráficas más próximas, á cuyo efecto el servicio será permanente.

En la redaccion de los despachos telegráficos, consignarán todo en letra y se habrán de atemperar al modelo siguiente:

**Pueblo..... Seccion.....**

D..... (calificacion politica), tantos votos.  
D..... ( id. id.) id id.

Valladolid 1.º de Julio de 1919.

El Gobernador,

Francisco Garví Oliver.

Núm. 1.552.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Direccion General de Obras públicas.**

Transcurrido ya casi un año de la vigencia del Reglamento de 23 de Julio de 1918 para circulacion de vehiculos con motor mecánico por las vías públicas de España, han podido ya observarse sus deficiencias, y como consecuencia de ellas se han producido diversas peticiones de modificacion en el mismo, especialmente por propuestas del Real Automóvil Club de España, de la Sociedad de Automóviles de Calaf á Seo de Urgel y otros puntos y Cabildo Insular de la Gran Canaria y diversas aclaraciones solicitadas por Gobiernos Civiles y Jefaturas de Obras Públicas, las que han dado lugar á las resoluciones de 5 de Agosto, 3 y 30 de Septiembre, 11 de Octubre, 12 y 14 de Noviembre de 1918 y 12 de Febrero y 16 de Mayo del año actual, publicadas respectivamente en las Gacetas de 6 de Agosto, 2, 3 y 18 de Octubre, 14 y 18 de Noviembre de 1918 y 17 de Febrero y 21 de Mayo del año actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dicho Reglamento sea lo más perfecto posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Direccion General se ha servido disponer, análogamente á lo hecho para la formacion de dicho Reglamento, que se abra una informacion pública durante todo el mes de Julio en todos los Gobiernos civiles de las provincias y en la Delegacion del Gobierno de la Gran Canaria, publicando el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial», y que antes del 10 de Agosto remitan los Gobernadores Civiles á la Direccion general de Obras Públicas todas

las informaciones recibidas, y en todo caso las de la Jefatura de Obras Públicas y la suya propia.

Reunidas estas informaciones se pasarán al Real Automóvil Club, invitándole á que formule la propuesta de nueva redaccion, supresion ó adicion de artículos con su numeracion con relacion á los del vigente.

Sobre esta propuesta se pedirá informe al Consejo de Estado y se aprobará previo acuerdo del de Ministros.

Madrid 20 de Junio de 1919.

—El Director general, L. S. Cuervo.

Valladolid 26 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Francisco Garví Oliver.

Núm. 1.536.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

**Patentes de Médicos**

**Año de 1919**

Relacion nominal de los contribuyentes por dicha tarifa y presupuesto, á quienes la Recaudacion de Contribuciones ha entregado certificaciones de patentes que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del estudio	Número de la patente	Clase de la patente
Encinas	D. Lauro Ortega	32	17	3.ª
Valoria	» Mariano Garcoia	33	302	»
Villavaquerín	» Manuel García	3	333	»
Tordesillas	» Pedro Castellanos	34	344	»
Santa Eufemia	» Marcelo Herrera	11	356	»
Cabreros	» Marcelo García	»	143	»
Rioseco	» Valentin Palencia	12	200	»
Idem	» Antonio San Juan	»	202	»
Morales	» Miguel Serrano	13	210	»
Villafrechós	» Manuel Gonzalez	15	313	»
Villaviciencio	» Luis Iñigo	34	336	»
Castromembibre	» Emérito Quintana	17	154	»
Melgar de Arriba	» Arturo Rodriguez	33	357	»
Villalon	» Jesús Gil	»	324	»
Idem	» Antonio Gutierrez	»	318	»
Idem	» Ricardo Gutierrez	»	323	»
Valladolid	» Luis Pardo Quintanilla	37	61	6.ª
Idem	» Miguel Garcia Canal	»	85	»
Simancas	» Teobaldo Garcia Olmedo	4	284	3.ª
Idem	» Felipe Rodriguez Tachon	5	285	»
Ciguñuela	» Juan Fernandez Paniagua	3	163	»
Zaratan	» Victoriano Criado	5	340	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores Farmacéuticos y Autoridades, para que con arreglo al artículo 5.º del mencionado Real decreto, no despachen fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente y para que los Centros oficiales exijan en las certificaciones y declaraciones facultativas igual requisito, bajo las penalidades establecidas en los artículos 6.º y 7.º del repetido Real decreto.

Valladolid 28 Junio 1919.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.558.

## Aldeamayor.

Don Félix Sanz de la Cal, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

Hago saber: Que con el fin de que pueda llevarse á efecto en este término municipal la formación del repartimiento general creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para el corriente año económico de 1919 á 1920, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros obligados á contribuir, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días, relaciones juradas, en la extensión señalada en dicho Real decreto, con que han de figurar en referido reparto; en la inteligencia de que si no lo verifican en el indicado plazo se les valorarán las utilidades con arreglo á lo que resulta del líquido imponible con que cada uno figure por todos los conceptos ó en la forma que las Comisiones y Junta general del repartimiento consideren más equitativa en lo que se les considerará conformes. Aldeamayor á 30 de Junio de 1919.—El Alcalde accidental, Félix Sanz.

Núm. 1.547.

## Castroponce

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales, deducido el descuento, por trimestres vencidos. Los aspirantes á cubrirla presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, y transcurridos los cuales, se agraciará al aspirante que reúna mejores méritos y servicios.

Castroponce 28 de Junio de 1919.—El Alcalde, Eusebio Cembranos.

Núm. 1.560.

## Montemayor

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para que en el plazo de treinta días á contar desde su publicación puedan presentar las solicitudes los que lo crean conveniente.

Montemayor 30 de Junio de 1919.—El Alcalde, Félix Sanz.

Núm. 1.549.

## Tordesillas.

EDICTO.

Hallándose practicando la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento general de utilidades las valuaciones del líquido imponible que ha de ser objeto de gravamen en dicha parte del Repartimiento; y acordado en la ordenanza que todo contribuyente está obligado á presentar relación jurada declarando lo que le corresponda afecto á citado reparto, se hace público que los propietarios de este término que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto no presentaren las referidas declaraciones se entenderá que se conforman con la indagación que la Comisión practique y el abono de gastos que ella proporcione.

Tordesillas 30 de Junio de 1919.—El Alcalde, Damián Milan y Alonso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.544.

Buitrago Fernandez, Celedonio, natural de Sartajada, vecino del mismo pueblo, partido de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesion labrador, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Ruiz de la Cuesta, con objeto de notificarle un auto y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.553.

## MEDINA DEL CAMPO.

Don Ezequiel Espiau Almozara, Juez municipal suplente de esta villa de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que se sacan á la venta en pública subasta las fincas rústicas que se deslindan:

1.ª Una tierra situada en término municipal de Alaejos y pago de Cerrellon ó Picon, de cabida de dos fanegas y siete celemines, equivalentes á una hectárea, veintiseis áreas y veinte centiáreas, linda por el Occidente con otra de José Vegas, Oriente la de Estanislao Bragado, Sur la de Pedro Alvarez, en setecientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término de Alaejos y pago de San Gil, de cabida de dos fanegas y siete celemines, equivalentes á una hectárea, treinta áreas y veinticuatro centiáreas, que

linda por el Norte con otra de herederos de Valentín Santana, Oeste la de los beneficios de Valdefuentes y al Sur y Saliente la de Jorge Martín, en trescientas veintitres pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, al pago del sendero de Horno y Cerro-Calero, de cabida de cinco fanegas y dos celemines, equivalentes á dos hectáreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por el Saliente la de María Joaquina Santos, Sur la de Lorenzo Samaniego, Poniente la raya de Alaejos á Torrecilla y Norte con tierra de Antonina Gonzalez, en mil ciento cincuenta y seis pesetas.

4.ª Un majuelo en el mencionado término y pago de la Carrancho, de cabida de una hectárea, cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda al Norte con finca de Victoria no Gonzalez, al Este de Deogracias Lucas, al Sur con sendero del pago y al Poniente con majuelo de Josefa Santana, en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Una tierra en el propio término, de Pardilla-Carre-Medina, de cabida de cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes á una hectárea noventa y ocho áreas y cinco centiáreas, linda al Norte con partija de Felisa Caballero, al Este con majuelo de Felisa Sanchez, al Sur de Pedro Morante y partija de Teodoro Caballero, en quinientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

6.ª Y otra tierra en susodicho término y pago del Sendero del Ordeño ó Modelcaoi, de cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes á ochenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda al Saliente con la de Leandro Hernandez, al Sur de Francisco Caballero, al Oeste la calzada vieja de Salamanca y al Norte con tierra de herederos de Jerónimo Luis, en trescientas sesenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Julio y hora de las nueve; cuyas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido de Nava del Rey, constandingo en oportuno certificado expedido por el Sr. Registrador, careciéndose de otro título más que esta certificación, no pudiéndose exigir otro y estar á lo que de él resulte, el cual así como los demás antecedentes obran en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden presentarse las personas que quieran enterarse en la subasta.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que representen dichas fincas, ni se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dicha venta se hace para hacer pago de la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas y costas en el juicio verbal civil promovido por el Procurador García, en representación de don Mariano Sacristan, contra D. Pedro Caballero, vecino de Alaejos y hoy en ejecución de sentencia.

Dado en Medina del Campo á veinticinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Ezequiel Espiau.—El Secretario, Elías de Oyagüe.

Núm. 1.545.

## NAVA DEL REY.

D. Fermín Lozano Contra, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo en sumario número tres del corriente año que se sigue en este dicho Juzgado, Primitivo Velazquez Gonzalez, de doce años de edad, jornalero, hijo de Patricia Gonzalez, vecino de Castrejon, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey á treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Fermín Lozano.—El Secretario, Luis Medina.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.559.

## PÉRDIDA.

De una mula de seis dedos, pelo castaño, con collar, tiros, sillín y baticola de color, cabeza y cadena, desaparecida el sábado 28 del próximo pasado Junio á las diez de la noche en el monte de la Santa Espina, proximidades escuelas del mismo nombre.

Donde se encuentre escribasa á su dueño Don Indalecio Lorenzo y Lorenzo, vecino de Pozaldez (Valladolid), ó al Sr. Alcalde Don Gerardo Díez Perez.

Pozaldez 1.º de Julio de 1919.—Gerardo Díez.